

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA N° 1813 /03.-

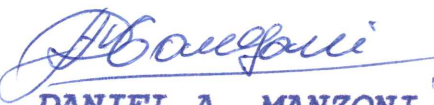
ARTÍCULO 1°) - Prorróguese la Ordenanza N° 1782/02
----- en todos sus términos, hasta el día
31 de diciembre del año 2003, inclusive.-

ARTÍCULO 2°) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo
----- cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




DANIEL A. MANZONI
Presidente 1° HCD.

HONORABLE COMITÉ DELIBERANTE
CARLOS TENOR

AL PROBABILIDAD DE QUE LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES
EN LOS DE LOS ESTUDIANTES ALERGA Y SENSITIVA SON
FUERZA DE

ORDENANZA N.º 1111

ARTÍCULO 1.º - El presente Decreto tiene por objeto
establecer las normas que regirán en el examen de
los estudiantes de la asignatura de Alergia y Sensitividad

ARTÍCULO 2.º - El presente Decreto entrará en vigor
desde el día de su publicación en el Boletín Oficial

DAJA EN LA SALA DEL HONORABLE COMITÉ DELIBERANTE EN
CARLOS TENOR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

EMILIO A. MANROY
Presidente del Comité

ROBERTO O. GARCÍA
Secretario del Comité